

DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LPN N° 106/2024 "AQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE CORONEL OVIEDO Y GRAN HOSPITAL DEL SUR"-ID 449.516.-

Lugar y fecha: Asunción, 13 de septiembre del 2024

UOC Convocante: UOC N° 01 – Nivel Central

Unidad o área requirente: Dirección Red Nacional de Laboratorio.

Funcionario o técnico responsable: MG. GAH Dra. Lilian J. Cantero

Dependencia y cargo que desempeña: Directora, Dirección de la Red Nacional de Laboratorios.

La Dirección Operativa de Contrataciones eleva los antecedentes en los que la MG GAH Dra. Lilian Cantero, Directora, de la Dirección de la Red Nacional de Laboratorios, realiza la justificación de las especificaciones técnicas de los ítems requeridos para la presente convocatoria.

Es de destacar que, la Dirección Operativa de Contrataciones se limita a elevar los antecedentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular DNCP N° 27/2024, no implicando el presente dictamen aprobación alguna, ya que esta dependencia no posee la idoneidad técnica ni ha tomado parte en el proceso de preparación de las especificaciones técnicas de la presente convocatoria.

El presente dictamen no representa una opinión técnica respecto a los fundamentos esgrimidos por las unidades requirentes ni implica aprobación alguna.

Se acompaña a este documento, el Dictamen de Especificaciones Técnicas elaborado por la Unidad Requirente, debidamente firmado por el responsable.



Lic. Laura Ojeda, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DICTAMEN TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS – NUEVO HOSPITAL GENERAL DE CNEL. OVIEDO – MSPyBS – COBERTURA 24 MESES y ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS – NUEVO GRAN HOSPITAL DEL SUR DE ENCARNACIÓN – MSPyBS – COBERTURA 24 MESES

Que la unidad solicitante es:

VII RS – ITAPÚA: Dra. Carolina Candia, Bioquímica Regional y Dr. Juan María Martínez, Director Regional mediante pedido enviado por nota – Simese N° 57.602

V RS – CAAGUAZÚ: Dra. Paola Bogado, Bioquímica Regional y Dra. Claudia Lorena Ocampos, Directora Regional mediante pedido enviado por nota – Simese N° 40.024

NORMATIVAS APLICABLES

La Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

Resolución DNCP N° 4401/23 "Por la cual se reglamentan disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas"

La Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - Art. 12. Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, y;

Que, la mencionada disposición indica:

"Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue:

- a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó..."

FUNDAMENTO

- Que las Especificaciones Técnicas están fundamentadas para una disponibilidad de metodología de laboratorio efectiva.
- Estas especificaciones están diseñadas para garantizar un mayor nivel de automatización y estandarización de las diferentes metodologías aplicadas en Laboratorios de análisis clínicos.
- Que en las especificaciones técnicas se detallan la calidad de la tecnología para brindar una respuesta rápida y efectiva con resultados de calidad tomando como base sensibilidad, precisión y exactitud
- Con la contratación de dicho servicio se garantiza capacidad operativa en cantidad de procesamiento en simultáneo que la tecnología solicitada puede llevar a cabo con mayor capacidad operativa reduciendo los tiempos en la entrega de resultados laboratoriales urgentes.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran ajustadas, conforme a la necesidad de los laboratorios del Nuevo Hospital General de Cnel. Oviedo y del Gran Hospital del Sur de Encarnación por lo que debe contar con la tecnología automatizada que garantice el cumplimiento para la entrega de resultados eficaces, confiables y oportunos en tiempo y forma dando cumplimiento al derecho protegido EL DERECHO A LA SALUD que se encuentra esgrimido en la Carta Magna de la Nación Art. 68

Asunción, 13 de setiembre de 2024

Es mi dictamen.

